

que hacen la superficie de ciento cincuenta y tres metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y que linda por la derecha entrando con Jesús Carrasco Ruiz; a la izquierda con Antonio Saorín García; a la espalda con calle, y al frente con la calle de su situación.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Cieza, al tomo 796 del Archivo, libro 141 del Ayuntamiento de Abarán, folio 106, finca número 16.719, inscripción 4.ª.

Dado en Cieza, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria

Número 9992

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CIEZA

E D I C T O

D.ª M.ª del Carmen Torres Buitrago, Juez de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Cieza y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el n.º 160/94, a instancias de Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra D. José Miñano Miñano, D. José M.ª Miñano Bermejo, D.ª Ascensión Miñano Moreno, D. Jaime Sánchez Fuentes y D.ª Antonia Bermúdez Palazón, D. Angel Cano Molina, y D.ª M.ª Encarnación Sánchez Molina, sobre reclamación de 3.203.367 pts. de principal más 1.100.000 pts. calculadas para intereses, gastos y costas del procedimiento, en cuyos autos se ha acordado citar de remate a los demandados D. Jaime Sánchez Fuentes y D.ª Antonia Bermúdez Palazón, por término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, haciendo constar que se ha practicado embargo de bienes propiedad de los demandados mencionados sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma de ley, se extiende el presente.

Cieza, a cuatro de julio de 1994.—La Juez.—La Secretaria.

Número 9993

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 0644/94, promovido por Banco Español de Crédito S.A., contra Herencia

Yacente de Carmen Ibáñez Díaz, María José Lorenzo Gómez y Francisco Pacheco Ibáñez, en reclamación de 750.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Herencia Yacente de Carmen Ibáñez Díaz cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: Primero: Los saldos existentes en las cuentas número 0030 3019 08 0010900 273 y 003 3019 00 0873127 273 de la Sucursal del Banco Español de Crédito S.A. en Alcantarilla.

Fincas Registrales números 980 y 3547 del Registro de la Propiedad de Alcantarilla.

Vivienda sita en la Plaza de la Constitución, número dos, 3 dcha. de Alcantarilla, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 9994

PRIMERA INSTANCIA DE JUMILLA

E D I C T O

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 323/93, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Joaquín Tornero Gómez y María Pilar Martínez Gómez, casados, vecinos de Jumilla, con domicilio en Avda. de Yecla, 7 y con D.N.I. números 22.401.168 y 74.293.673, respectivamente, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta señalada para el día doce de diciembre, a las 10'30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de dieciséis millones setecientas sesenta mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día doce de enero de mil novecientos noventa y cinco, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en las anteriores, el día trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la Subasta

1.^a.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.^a.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, de la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la celebración de la subasta, sin cuyo requisito no será admitidos a licitación.

3.^a.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.^a.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a.—Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.^a.—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes Objeto de Subasta

Uno.—Local comercial, situado en planta baja del inmueble en que se integra, con entrada independiente por el chaffán de conjunción de la calle del Marqués de los Castillejos y de la Avenida de Yecla, orientado al Este. Ocupando una superficie construida de ciento setenta y siete metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados y linda: al Este, la Avenida de Yecla; Sur, de Pedro Abarca Tomás; Oeste, caja de escalera y de Ana Santos Vargas; y Norte, caja de escalera y calle del Marqués de Castillejos.

Le corresponde una cuota de treinta y tres centésimas y un tercio de otra de participación en el valor total del inmueble en que se integra.

Está integrado en Régimen de Propiedad Horizontal en la Finca Urbana situada en la calle Marqués de los Castillejos, 24 de Jumilla, orientada al Norte, número 18.291 del expresado Registro.

Situación Registral: En el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.548, libro 657 de Jumilla, al folio 106, finca 18.292.

Dado en Jumilla, a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez.—El Secretario.

Número 9998

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CIEZA**EDICTO**

D.^a M.^a del Carmen Torres Buitrago, Juez de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Cieza y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el n.º 116/94, a instancias de Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra D. Franciso Javier Cano Sánchez, como demandado y contra D. José M.^a Miñano Bermejo, D.^a Ascensión Miñano Moreno, D. Jaime Sánchez Fuentes y D.^a Antonia Bermúdez Palazón, D. Angel Cano Molina, y D.^a M.^a Encarnación Sánchez Molina, como fiadores solidarios, sobre reclamación de 9.988.307 pesetas de principal más 3.500.000 pts. para costas, y de 1.882.809 pts. de principal más 675.000 pts. contra fiadores, en cuyos autos se ha acordado citar de remate a los demandados D. Jaime Sánchez Fuentes y D.^a Antonia Bermúdez Palazón, por término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciendo constar que se ha practicado embargo de bienes propiedad de los demandados mencionados sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma de ley, se extiende el presente.

Cieza, a cinco de julio de 1994.—La Juez.—La Secretaria.

Número 9999

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA**EDICTO**

Doña Susana Pilar Martínez González Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de cognición número 285/90 a instancia de Jomi Muebles, S.L., contra José Castejón Mogica, y contra su esposa, en su caso, a los solos efectos de lo dispuesto en el art. 144 del R.H. que giró comercialmente como "Muebles Castejón", en la actualidad en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, 72.263 pesetas, y en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado proceder al embargo de bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir la suma antedicha, más otras 70.000 pesetas que sin perjuicio de ulterior liquidación se presupuestan para intereses, gastos y costas, haciéndoles saber que ha tenido lugar el embargo de los vehículos matrículas A-6536-AK, A-8793-H, A-9054-A, para responder de las responsabilidades reclamadas.

Dado en Yecla, a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez.—La Secretaria.